



DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL.

**H. AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACION, 2021-2024
URIANGATO, GUANAJUATO
PRESENTE:**

En la Ciudad de Uriangato, Guanajuato, siendo las 11:00 once horas con catorce minutos del día Martes 05 cinco de Abril del año 2022 dos mil veintidós, en el lugar Sala de Cabildo, se realizó una reunión con los integrantes de la **COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL**, asistiendo los siguientes regidores: **C. MA. GUADALUPE MARTÍNEZ CARMONA, Presidenta, LIC. MIGUEL DOMINGUEZ MORENO, Secretario** y **C.P. ROGELIO GÓMEZ RAMÍREZ, Vocal 1**, así mismo hace acto de presencia el **LEM ALBERTO TENORIO GUZMÁN, Director de Desarrollo Social**, lo anterior con fundamento en los artículos 92 y 93 correspondientes al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato. -----

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de Lista y declaración en su caso de quórum legal.
- 2.- Presentación del programa de “Mi colonia a color SEDESHU” 2022.
- 3.- Reducción del porcentaje de recuperación por parte de los vecinos de las Obras Públicas.
- 4.- Análisis de eliminación de cobros complementarios; Drenaje y Agua Potable.
- 5.- Presentación del programa y acción social “Focos ahorradores” por parte de la Dirección de Desarrollo Social.
- 6.- Presentación del programa y acción social “Equipamiento de vivienda Línea Blanca” por parte de la Dirección de Desarrollo Social.
- 7.- Presentación del programa y acción social “Apoyo social material para construcción” por parte de la Dirección de Desarrollo Social.
- 8.- Presentación del programa y acción social “Activa tu negocio” por parte de la Dirección de Desarrollo Social.
- 9.- Presentación del programa y acción social “Paneles Solares” por parte de la Dirección de Desarrollo Social.

10.- Presentación del programa y acción social “Programa de apoyo adultos mayores” por parte de la Dirección de Desarrollo Social.

11.- Presentación del programa y acción social “Tazas de baño ahorradoras” por parte de la Dirección de Desarrollo Social.

12.- Presentación de propuestas de Obras de rehabilitación en la zona Centro del Municipio.

PRIMER PUNTO.- PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN, EN SU CASO, DE QUÓRUM LEGAL: Una vez realizado el pase de lista y estando presentes la totalidad de los integrantes que forman parte de esta comisión, así como los asistentes a la reunión para llevar a cabo la presente celebración, por tal motivo se determina que existe quórum legal, lo anterior con fundamento en el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato., por lo cual se procede a dar inicio al desahogo del punto a tratar:

SEGUNDO PUNTO. - PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE “MI COLONIA A COLOR SEDESHU” 2022.

ANTECEDENTE

En la Sesión de Ayuntamiento Décimo Cuarta, celebrada el día 10 de febrero del año 2022, se aprobó un monto de participación por \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N), tomados de Cuenta Pública.

CONSIDERACIÓN:

El Director de Desarrollo Social solicitó aprobar un segundo monto para la participación al programa “Mi colonia a Color SEDESHU 2022”, oficio circular número DSEDESHU-003/2022 realizado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, el objetivo es promover el mejoramiento inmediato de las viviendas contribuyendo al beneficio del entorno urbano del Municipio de Uriangato, por un segundo monto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) dando un total de Inversión por una cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) mismos que serán tomados de cuenta pública y así mismo concurrir con el Estado el cual aportara \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del programa “Mi colonia a Color SEDESHU 2022”. De salir aprobada la participación el monto Municipal de los \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), se realizará la transferencia bancaria a la Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración, una vez realizada la secretaria expedirá el Recibo Oficial, para recibir la participación Estatal.



ANTECEDENTE

Mediante oficio PMU/DS/009/2022, el Director de Desarrollo Social, basado en la Ley de Ingresos para el Municipio; por ejecución de Obra Pública Artículo 34. Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; De las Contribuciones por ejecución de Obras Públicas, Artículo 229, 230, 231, 232, 233, 236, 244 y Artículo 76 Fracción V Inciso H Ley De La Orgánica Del Estado De Guanajuato, solicita la ratificación, así como la reducción del porcentaje de recuperación por parte de los vecinos de las Obras Públicas.

CONSIDERACIÓN:

El Director de Desarrollo Social expuso que se ha detectado que los vecinos no tienen la capacidad económica para realizar el pago de las obras, y esto ocasiona el rezago en el cobro y la recaudación. La ciudadanía, se encuentra renuente a la aportación vecinal por concepto de Obra Pública, lo cual ocasiona una problemática significativa con los vecinos, además algunas de las obras son repavimentaciones y ya han realizado aportaciones por dichos conceptos.

Por lo que solicita reducir el porcentaje de la aportación vecinal por concepto de obras de pavimentación entre otras acciones municipales. Reduciendo del 12% al 10% el porcentaje de recuperación.

CUARTO. - ANÁLISIS DE ELIMINACIÓN DE COBROS COMPLEMENTARIOS; DRENAJE Y AGUA POTABLE.

ANTECEDENTE

Mediante oficio PMU/DS/008/2022, el Director de Desarrollo Social, solicitó la aprobación para la eliminación del cobro de aportación de los beneficiarios de las obras de drenaje y agua potable (cuando este sea por primera vez), por parte de la Dirección de Desarrollo Social (mas no la conexión referida a la Dirección del Sistema Municipal del Agua Potable y otras áreas) siempre y cuando los predios en su mayoría estén regularizados o registrados en la Dirección de Catastro Municipal y Desarrollo Urbano.

CONSIDERACIÓN:

El Director de compartió que debido a que se ha detectado doble o triple cobro a los beneficiarios, los cuales se han molestado por el monto de recuperación de los servicios de Obra Pública, esto debido a que solicitan primero alguno de los antes mencionados y posteriormente se realiza la obra de manera integral y se duplican los cobros, por dicha razón solicita aprobar la anulación de cobros de aportación por parte del beneficiario en los complementos de Drenaje y Agua Potable.



QUINTO. -PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “FOCOS AHORRADORES” POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

CONSIDERACIÓN:

El LEM Alberto Tenorio Guzmán, compartió un nuevo programa en la Dirección de Desarrollo Social, referente a focos ahorradores 5 focos, por un importe de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), recurso municipal de cuenta pública. El objetivo el programa es promover e impulsar el ahorro en la economía familiar de los Uriangatenses, evitando un gasto excesivo en energía eléctrica, ofrecer más iluminación a menor costo en los hogares, mitigar los impactos adversos y evitar las emisiones contaminantes de los focos incandescentes y Fomentar la formación de hábitos de cuidado al medio ambiente y uso racional de los recursos naturales.

SEXTO. - PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA LÍNEA BLANCA” POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

CONSIDERACIÓN:

El Director de Desarrollo Social, compartió un nuevo programa, referente a equipamiento de vivienda “Línea Blanca”, por un importe de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), recurso municipal de cuenta pública. El objetivo el programa es con lavadoras y refrigeradores con prioridad a personas que no tengan alguno de estos artículos en sus hogares.

SÉPTIMO. - PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO SOCIAL MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN” POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

CONSIDERACIÓN:

El Director de Desarrollo Social, expuso un nuevo programa, referente a material para construcción, por un importe de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), recurso municipal de cuenta pública, el objetivo del programa es el mejoramiento de vivienda para combatir la pobreza y marginación del municipio, el apoyo consiste en otorgar láminas galvanizadas o fibrosas en los hogares más necesitados pertenecientes a las colonias y comunidades del municipio de Uriangato, Gto., con la finalidad de cubrir dormitorios, baños, cocinas y comedores mejorando las condiciones de los espacios interiores., además favorecer la unión familiar enriqueciendo uno de los principales bienes que integran el hogar.

OCTAVO. - PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ACTIVA TU NEGOCIO” POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CONSIDERACIÓN:
El LEM Alberto Tenorio Guzmán, compartió un nuevo programa en la Dirección de Desarrollo Social, referente al programa Activa tu Negocio, por un importe de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), recurso municipal de cuenta pública del programa S0091. El objetivo el programa es impulsar el establecimiento de pequeñas empresas locales de las distintas zonas del municipio, con la finalidad de apoyar a personas o grupos con iniciativa emprendedora que no tengan acceso a crédito, este proyecto fortalece la aplicación de políticas de desarrollo social que buscan elevar el nivel de vida de los ciudadanos, permitiendo la diversificación de las fuentes de ingreso y la incorporación al sector laboral, fortaleciendo la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.

NOVENO. - PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "PANELES SOLARES" POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

CONSIDERACIÓN:

El Director de Desarrollo Social, expuso un nuevo programa, correspondiente a Paneles Solares, por un importe de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), recurso municipal de cuenta pública del programa S0083, el objetivo del programa es contribuir en el ahorro en la economía familiar de los Uriangatenses de inmediato y a largo plazo y fomentar el bienestar ambiental, a través de la captura de la energía del sol y la cual es convertida en electricidad. Los ahorros de la energía solar se consideran un reembolso de la inversión muy rentable tanto para el presente como para el futuro, los resultados se ven de inmediatamente en los recibos de electricidad y en una bajada del consumo eléctrico. A largo plazo la energía solar compensa los costes generales que ha desembolsado el propietario al tiempo que aumenta su ahorro personal.

DÉCIMO. - PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "PROGRAMA DE APOYO ADULTOS MAYORES" POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

CONSIDERACIÓN:

El LEM Alberto Tenorio Guzmán, compartió un nuevo programa en la Dirección de Desarrollo Social, referente al programa de apoyo adultos mayores, por un importe de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), recurso municipal de cuenta pública. El objetivo es proporcionar a los adultos mayores una sillas de ruedas, bastones, muletas o andaderas, de acuerdo a las necesidades de cada ciudadano, para asistir la movilidad que permitan la ayuda para caminar o a moverse de un lugar a otro debido a situaciones de discapacidad, lesión o ante la avanzada edad.



DÉCIMO PRIMERO. - PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "TAZAS DE BAÑO AHORRADORAS" POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

CONSIDERACIÓN:

El Director de Desarrollo Social, compartió el programa de tazas de baño, por un importe de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), recurso municipal de cuenta pública. El objetivo el programa es promover e impulsar el ahorro en la economía familiar de los Uriangatenses, pues te garantizan un menor consumo de líquido vital por descarga (hasta un 70%, en relación con los modelos tradicionales), lo que es bueno para el medio ambiente y para el ahorro económico.

DÉCIMO SEGUNDO. - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE OBRAS DE REHABILITACIÓN EN LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO.

CONSIDERACIÓN:

El Director de Desarrollo Social informó sobre las calles con problemática social referente a los servicios de drenaje y agua potable, lo cual genera la descomposición y deterioro de la estructura de las casas y de las calles, solicitando el apoyo de Obras Públicas para que realice los expedientes de los proyectos de obra integral. Las cuales formarían parte del programa de obra 2022

- Calle Montes de Oca, entre las calles de Aztecas y Lerdo de Tejada.
- Calle Guadalupe entre las calles de la Lerdo de Tejada y Dalia
- Calle Cuauhtémoc entre las calles Almada y Pedraza.
- Calle Urrutia entre las Calles Francisco Márquez y Juan de la Barrera
- Calle 5 de Mayo entre las Calles Francisco Márquez y Juan Escutia

COMPETENCIA:

El Artículo 83-8, Fracción II, de la Ley orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, atribuye a la comisión coadyuvar con los gobiernos federal y estatal en la ejecución de los programas municipales en la materia de su competencia;

Una vez analizados y discutidos los puntos, la Comisión por unanimidad de votos toma los siguientes puntos de acuerdo, para que sean sometidos al pleno del H. Ayuntamiento 2021-2024 para su aprobación:

ACUERDO SEGUNDO PUNTO:

ÚNICO. -. SE APRUEBA UN SEGUNDO MONTO PARA LA PARTICIPACIÓN AL PROGRAMA "MI COLONIA A COLOR SEDESHU 2022", POR LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMOS QUE SERÁN TOMADOS DE CUENTA PÚBLICA.



ACUERDO TERCER PUNTO:

ÚNICO. -.SE APRUEBA LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN DEL PORCENTAJE DE RECUPERACIÓN DEL 12% AL 10%

ACUERDO CUARTO PUNTO:

ÚNICO. -. SE AUTORIZA LA ELIMINACIÓN DE LA APORTACIÓN DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN DE LAS OBRAS DE PRIMERA NECESIDAD COMO LO SON EL DRENAJE, AGUA POTABLE Y ELECTRIFICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEA POR PRIMERA VEZ.

ACUERDO QUINTO PUNTO:

ÚNICO. -.SE APRUEBA EL PROGRAMA SOCIAL "FOCOS AHORRADORES" POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, POR UN IMPORTE DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), RECURSO MUNICIPAL DE CUENTA PÚBLICA.

ACUERDO QUINTO SEXTO:

ÚNICO. -.SE APRUEBA DEL PROGRAMA SOCIAL "EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA LÍNEA BLANCA" POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, POR UN IMPORTE DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), RECURSO MUNICIPAL DE CUENTA PÚBLICA.

ACUERDO SÉPTIMO PUNTO:

ÚNICO. -.SE APRUEBA EL PROGRAMA SOCIAL "APOYO SOCIAL MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN" POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), RECURSO MUNICIPAL DE CUENTA PÚBLICA.

ACUERDO OCTAVO PUNTO:

ÚNICO. -.SE APRUEBA DEL PROGRAMA SOCIAL "ACTIVA TU NEGOCIO" POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, POR UN IMPORTE DE \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), RECURSO MUNICIPAL DE CUENTA PÚBLICA.

ACUERDO NOVENO PUNTO:

ÚNICO. -.SE APRUEBA EL PROGRAMA SOCIAL "PANELES SOLARES" POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, POR UN IMPORTE DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), RECURSO MUNICIPAL DE CUENTA PÚBLICA.



ACUERDO DÉCIMO PUNTO:

ÚNICO. -SE APRUEBA EL PROGRAMA SOCIAL "PROGRAMA DE APOYO ADULTOS MAYORES" POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, POR UN IMPORTE DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), RECURSO MUNICIPAL DE CUENTA PÚBLICA.

ACUERDO DÉCIMO PRIMERO PUNTO:

ÚNICO. -SE APRUEBA EL PROGRAMA SOCIAL "TAZAS DE BAÑO AHORRADORA" POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, POR UN IMPORTE DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), RECURSO MUNICIPAL DE CUENTA PÚBLICA.

ACUERDO DÉCIMO SEGUNDO PUNTO:

ÚNICO. - LA COMISIÓN SE DA POR ENTERADO Y APRUEBA LA PROPUESTA DE DESARROLLO SOCIAL QUE LAS OBRAS EN MENCION FORMEN PARTE DEL PROGRAMA DE OBRA 2022 COMO PRIORIDAD.

Se anexa un reporte de consulta del INEGI de los resultados por localidad "ITER 2020",

Con lo anterior queda desahogado el punto que se tenían contemplado en la presente reunión, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día martes 05 cinco de Abril del año 2022 dos mil veintidós, firmando los que en ella intervinieron, lo anterior con fundamento en los artículos 95, 96 y 97 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato. -----


**ATENTAMENTE
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL**

**C. MA. GUADALUPE MARTÍNEZ CARMONA
PRESIDENTA
A FAVOR**


**LIC. MIGUEL DOMÍNGUEZ MORENO
SECRETARIO
A FAVOR**


**C.P. ROGELIO GÓMEZ RAMÍREZ
VOCAL 1
A FAVOR**

ASISTENTE:


**LEM ALBERTO TENORIO GUZMÁN
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL**



Oficio: PMU/DS/132/2022
Asunto: el que se indica
Uriangato Gto; a 05 de abril del 2022



COMISION DE DESARROLLO SOCIAL H. AYUNTAMIENTO DE URIANGATO GTO.

Por medio del presente, el que suscribe el LEM. Alberto Tenorio Guzmán Dir. Desarrollo Social, me dirijo a Ustedes con la finalidad de solicitarles tengan a bien en aprobar un segundo monto para la participación, al programa "Mi Colonia a Color SEDESHU 2022". Oficio Circular N° DSEDESHU-003/2022 REALIZADO POR LA Secretaria de Desarrollo Social y Humano.

El objetivo de este programa es promover el mejoramiento inmediato de las viviendas contribuyendo al beneficio del entorno urbano del Municipio de Uriangato.

Con la siguiente estructura financiera:

Monto de Inversión	Monto Estatal	Monto Municipal
\$ 1,000,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00 <i>publica</i>

Así mismo tengo a bien en mencionar la aprobación ya realizada en la sesión Décimo Cuarta Sesión de Ayuntamiento, celebrada el 10 de febrero 2022, con un monto de participación por \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100m.n)

De salir aprobada la participación el monto Municipal de los \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100m.n.), se realizara la trasferencia bancaria a la Secretaria de Finanzas, inversión y Administración, una vez realizada la secretaria expedirá el Recibo Oficial, para recibir la participación Estatal.

Sin más por el momento me despido de Ustedes, no sin antes agradecer su atención.

¡URIANGATO, TE SIGUE VISTIENDO DE ORGULLO!

Atentamente

LEM ALBERTO TENORIO GUZMÁN
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL



DESARROLLO SOCIAL

Uriangato, Gto. C.P. 38980. Tel. 458 98 00 Ext. 112
uriangato.gob.mx www.uriangato.gob.mx



No.	DEPENDIEN CIA/CONCU RRE ESTATAL FEDERAL	NUERO V/O EXISTE	PROGRAM A	OBRA	METAS	IMPORTE TOTAL DE LA OBRA	RECURSO FEDERAL	RECURSO ESTATAL	RECURSO MUNICIPAL FAISM	RECURSO MUNICIPAL CUENTA PUBLICA	FORTAMU N	BENEFICIA RIOS	UNIDAD RESPONS ABLE	OBRAS DIRECT AS	OBRAS COMP LEME NTAM AS	FAMILI A BENE FICIA DAS	NUME RO DE BENE FICIA RS
1	MUNICIPAL	NUOVO	MUNICIPAL	CALENTADORES SOLARES 1 RA ETAPA	427	\$3,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,500,000.00	\$0.00	0.00	0.00	DESARRO 110	N/A	N/A	427	2135
2	MUNICIPAL	NUOVO	MUNICIPAL	AVES DE TRAS PATIO PARA COLONIAS	266	\$120,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$120,000.00	0.00	0.00	DESARRO 110	N/A	N/A	266	1330
3	MUNICIPAL	NUOVO	MUNICIPAL	APOYO DE CALZADO ESCOLAR	2000	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	0.00	0.00	DESARRO 110	N/A	N/A	2000	10000
4	MUNICIPAL	NUOVO	MUNICIPAL	CURSO DE CDC	180	\$250,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$250,000.00	0.00	0.00	DESARRO 110	N/A	N/A	180	900
14	MUNICIPAL	NUOVO	MUNICIPAL	MI COLONIA A COLOR	300	\$1,000,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$500,000.00	0.00	0.00	ESTADO			300	1500
6	MUNICIPAL	NUOVO	MUNICIPAL	FOCOS AHORRADORES 5 focos	1500	\$250,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$250,000.00	0.00	0.00	DESARRO 110	N/A	N/A	1500	7500
17	MUNICIPAL	NUOVO	MUNICIPAL	EQUIPAMIENTO DE AVIENTA "LINEA BLANCA"	15	\$120,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$120,000.00	0.00	0.00	DESARRO 110	N/A	N/A	15	75
18	MUNICIPAL	NUOVO	MUNICIPAL	APOYO SOCIAL "MATERIAL PARA CONSTRUCCION"	40	\$120,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$120,000.00	0.00	0.00	DESARRO 110	N/A	N/A	40	200
19	MUNICIPAL	NUOVO	MUNICIPAL	PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS	60	\$1,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500,000.00	0.00	0.00	DESARRO 110	N/A	N/A	60	300
20	MUNICIPAL	NUOVO	MUNICIPAL	PANELES SOLARES	66	\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000,000.00	0.00	0.00	DESARRO 110	N/A	N/A	66	264
12	MUNICIPAL	NUOVO	MUNICIPAL	PROGRAMA DE APOYO ADULTOS MAYORES	20	\$120,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$120,000.00	0.00	0.00	DESARRO 110	N/A	N/A	20	100
22	MUNICIPAL	NUOVO	MUNICIPAL	TAZAS DE BAÑO	200	\$1,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000,000.00	0.00	0.00	DESARRO 110	DIRECTA	N/A	200	1000



**COMISION DE DESARROLLO SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO DE URIANGATO GTO.**

Por medio del presente, el que suscribe el LEM. Alberto Tenorio Guzmán Dir. Desarrollo Social, me dirijo a Ustedes con la finalidad de Presentarles la Propuesta de Obra Pública para que se integren al programa de obra Municipal así como los Programas Sociales para este Ejercicio Fiscal 2022.

1. Calle: Montes de Oca Col. Centro
2. Calle: Guadalupe Col. Centro
3. Calle: Cuauhtémoc Col. Centro
4. Calle: Urrutia Col. Centro
5. Calle: 5 de Mayo Col. Centro

Sin más por el momento me despido de Ustedes, no sin antes agradecer su atención.

¡URIANGATO, TE SIGUE VISTIENDO DE ORGULLO!

Atentamente

LEM ALBERTO TENORIO GUZMÁN
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.



Oficio: **PMU/DS/008/2022**

Asunto: el que se indica
Uriangato Gto; a 05 de abril del 2022

**COMISION DE DESARROLLO SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO DE URIANGATO GTO.
PRESENTE**

Por medio del presente quien suscribe el LEM. Alberto Tenorio Guzmán, Dir. Desarrollo Social, me dirijo a Ustedes, con la finalidad de solicitarles su aprobación de la eliminación del cobro de aportación de los beneficiarios de las obras de; Drenaje y Agua Potable (cuando este sea por primera vez), por parte de la Dirección de Desarrollo Social (mas no la conexión referida a la Dirección del Sistema Municipal del Agua Potable y otras áreas) siempre y cuando los predios en su mayoría estén regularizados o registrados en la dirección de Catastro Municipal y Des. Urbano. Conforme al Artículo 76 Fracc. 5 Inc. H Ley Orgánica Municipal

Ya que se ha detectado doble o triple cobro a los beneficiarios, los cuales se han molestado por el monto de recuperación de los servicios de Obras Publica, esto debido a que solicitan primero alguno de los antes mencionados y posteriormente se realiza la obra de manera integral y se duplican los cobros.

Por dicha razón les pido tengan a bien en aprobar la anulación de cobros complementarios; Drenaje y Agua Potable.

¡URIANGATO, TE SIGUE VISTE DE ORGULLO!

Atentamente

LEM. ALBERTO TENORIO GUZMÁN
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

C.c.p. Archivo.

DESARROLLO SOCIAL

Morelos 1, Zona Centro, Uriangato, Gto. C.P. 38980. Tel. 458 98 00 Ext. 112
dsocial@uriangato.gob.mx www.uriangato.gob.mx



H. Ayuntamiento | 2021-2024

URIANGATO
te sigue vistiendo de orgullo

Las actas deberán ser firmadas por los integrantes del Ayuntamiento que participaron en la sesión y por el secretario del mismo.

Capítulo VI De la Ética de los Integrantes del Ayuntamiento

Ética de los integrantes del ayuntamiento

Artículo 75. Los integrantes del Ayuntamiento guardarán el debido respeto y compostura en el recinto, en sus peticiones, durante las sesiones y en cualquier acto público con motivo de sus funciones, en congruencia con su dignidad de representantes del pueblo y atendiendo al interés público. Los integrantes del Ayuntamiento, se abstendrán de perjudicar o lesionar física o moralmente a cualquier ciudadano.

Capítulo VII De las Atribuciones de los Ayuntamientos

Atribuciones del ayuntamiento

Artículo 76. Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

- I. En materia de gobierno y régimen interior:
 - a) Presentar iniciativas de ley o decreto al Congreso del Estado, así como emitir opinión sobre las iniciativas de leyes o decretos que incidan en la competencia municipal, dentro del término que establezca la comisión dictaminadora;
 - b) Aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;
 - c) Designar anualmente de entre sus miembros, a los integrantes de las comisiones del Ayuntamiento;
 - d) Fijar las bases para la elaboración del plan municipal de desarrollo, del Programa de Gobierno Municipal y de los programas derivados de este último y en su oportunidad, aprobarlos, evaluarlos y actualizarlos;

Participar en la formulación de programas y proyectos de desarrollo regional, cuando los elabore la Federación o el Estado, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia.

- e) Nombrar y remover a los delegados municipales, en los términos que señala esta Ley;
- f) Aprobar anualmente, el informe del estado que guarda la administración pública municipal, que será rendido por conducto del presidente municipal en sesión pública y solemne;
- g) Conceder licencia para separarse de sus cargos al presidente municipal, síndicos y regidores, así como autorizar al presidente municipal para ausentarse del Municipio, por un término mayor de quince días;
- h) Crear las dependencias administrativas centralizadas y constituir entidades paramunicipales;
- i) Nombrar al secretario, al tesorero y a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, a propuesta del presidente municipal, prefiriendo en igualdad de circunstancias a los habitantes del Municipio;

Remover a los servidores públicos señalados en el párrafo anterior, a propuesta del presidente municipal o de la mayoría simple del Ayuntamiento, en los términos del artículo 126 de esta Ley.
- j) Nombrar y remover al contralor, en los términos de esta Ley;
- k) Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;
- l) Promover el desarrollo del personal, estableciendo los términos y condiciones para crear y asegurar la permanencia del servicio civil de carrera, así como acordar el régimen de seguridad social de los servidores públicos municipales;
- m) Ordenar la comparecencia de cualquier servidor público municipal, para que informe sobre los asuntos de su competencia;
- n) Otorgar licencias, permisos y autorizaciones; pudiendo delegar esta atribución;
- ñ) Otorgar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes inmuebles del dominio público municipal, así como de los servicios públicos;



- o) Organizar cursos, seminarios y programas tendientes a eficientar el cumplimiento de las funciones de los integrantes del Ayuntamiento y demás servidores públicos municipales;
- p) Promover ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las controversias constitucionales a que se refiere el artículo 105 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la ley reglamentaria relativa;
- q) Promover ante el pleno del Supremo Tribunal de Justicia las controversias a que se refieren los incisos a) y b) del apartado A de la fracción XV del artículo 89 de la Constitución Política para el Estado;
- r) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- s) Solicitar, por acuerdo de la mayoría calificada de sus integrantes al Congreso del Estado, que realice la declaración de que el Municipio se encuentra imposibilitado para ejercer una función o prestar un servicio público, a efecto de que el Ejecutivo del Estado la ejerza o lo preste; y
- t) Acordar la división territorial del Municipio, determinando las categorías políticas y su denominación, así como proponer al Congreso del Estado la fundación de centros de población.

II. En materia de obra pública y desarrollo urbano:

- a) Aprobar y administrar la zonificación y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, así como planear y regular de manera conjunta y coordinada con la Federación, el Gobierno del Estado y los ayuntamientos respectivos el desarrollo de los centros urbanos, cuando dichos centros se encuentren situados en territorios de los municipios del Estado o en los de éste con otro vecino, de manera que formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, debiendo apegarse a las leyes de la materia;
- b) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra en el ámbito de su competencia;
- c) Aprobar la apertura o ampliación de las vías públicas y decretar la nomenclatura de calles, plazas y jardines públicos, así como el alineamiento y numeración oficial de avenidas y calles, conforme al reglamento respectivo, dando aviso a los organismos correspondientes;
- d) Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal;



Oficio: **PMU/DS/009/2022**
Asunto: El que se indica
Uriangato Gto; a 5 de abril del 2022



**COMISION DE DESARROLLO SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO DE URIANGATO GTO.
PRESENTE**

Por medio del presente quien suscribe el LEM. Alberto Tenorio Guzmán, Dir. Desarrollo Social, me dirijo a Ustedes con la finalidad de exponerles lo siguiente;

Basados en la Ley de Ingresos para el Municipio; por ejecución de Obra Pública Artículo 34. Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; De la Contribuciones por ejecución de Obras Públicas, Artículo: 229, 230, 231, 232, 233, 235, 236, 244. Artículo 76 Fracc. 5 Inc. H Ley Orgánica Municipal tengo a bien en solicitarle la ratificación así como la reducción del porcentaje de recuperación por parte de los vecinos de las obras Públicas.

Se ha detectado que los vecinos no tienen la capacidad económica para realizar el pago de las obras, y esto ocasiona el rezago en el cobro y la recaudación. La ciudadanía, se encuentra renuente a la aportación vecinal por concepto de Obra Pública, lo cual nos ocasiona una problemática significativa con los vecinos. A demás algunas de las obras son repavimentaciones y ya han realizado aportaciones por dichos conceptos.

Por lo que tengo a bien en solicitar, reducir el porcentaje de la aportación vecinal por concepto de obras de pavimentación entre otras acciones municipales. Reduciendo del 12% al 10% el porcentaje de recuperación, ya que con ello apoyaremos a la economía familiar, la cual se ha visto afectada recientemente por la contingencia que vivimos actualmente.

Sin más por el momento, y esperando contar con su apoyo, me despido enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes como su más atento y seguro servidor.

¡URIANGATO, TE SIGUE VISTE DE ORGULLO

Atentamente

**LEM. ALBERTO TENORIO GUZMÁN
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL**

C.c.p. Archivo.

DESARROLLO SOCIAL

Morelos 1, Zona Centro, Uriangato, Gto. C.P. 38980. Tel. 458 98 00 Ext. 112
dsocial@uriangato.gob.mx www.uriangato.gob.mx



H. Ayuntamiento | 2021-2024

URIANGATO
te sigue vistiendo de orgullo

Las actas deberán ser firmadas por los integrantes del Ayuntamiento que participaron en la sesión y por el secretario del mismo.

Capítulo VI De la Ética de los Integrantes del Ayuntamiento

Ética de los integrantes del ayuntamiento

Artículo 75. Los integrantes del Ayuntamiento guardarán el debido respeto y compostura en el recinto, en sus peticiones, durante las sesiones y en cualquier acto público con motivo de sus funciones, en congruencia con su dignidad de representantes del pueblo y atendiendo al interés público. Los integrantes del Ayuntamiento, se abstendrán de perjudicar o lesionar física o moralmente a cualquier ciudadano.

Capítulo VII De las Atribuciones de los Ayuntamientos

Atribuciones del ayuntamiento

Artículo 76. Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

- I. En materia de gobierno y régimen interior:
 - a) Presentar iniciativas de ley o decreto al Congreso del Estado, así como emitir opinión sobre las iniciativas de leyes o decretos que incidan en la competencia municipal, dentro del término que establezca la comisión dictaminadora;
 - b) Aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;
 - c) Designar anualmente de entre sus miembros, a los integrantes de las comisiones del Ayuntamiento;
 - d) Fijar las bases para la elaboración del plan municipal de desarrollo, del Programa de Gobierno Municipal y de los programas derivados de este último y en su oportunidad, aprobarlos, evaluarlos y actualizarlos;

Participar en la formulación de programas y proyectos de desarrollo regional, cuando los elabore la Federación o el Estado, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia.

- e) Nombrar y remover a los delegados municipales, en los términos que señala esta Ley;
- f) Aprobar anualmente, el informe del estado que guarda la administración pública municipal, que será rendido por conducto del presidente municipal en sesión pública y solemne;
- g) Conceder licencia para separarse de sus cargos al presidente municipal, síndicos y regidores, así como autorizar al presidente municipal para ausentarse del Municipio, por un término mayor de quince días;
- h) Crear las dependencias administrativas centralizadas y constituir entidades paramunicipales;
- i) Nombrar al secretario, al tesorero y a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, a propuesta del presidente municipal, prefiriendo en igualdad de circunstancias a los habitantes del Municipio;

Remover a los servidores públicos señalados en el párrafo anterior, a propuesta del presidente municipal o de la mayoría simple del Ayuntamiento, en los términos del artículo 126 de esta Ley.
- j) Nombrar y remover al contralor, en los términos de esta Ley;
- k) Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;
- l) Promover el desarrollo del personal, estableciendo los términos y condiciones para crear y asegurar la permanencia del servicio civil de carrera, así como acordar el régimen de seguridad social de los servidores públicos municipales;
- m) Ordenar la comparecencia de cualquier servidor público municipal, para que informe sobre los asuntos de su competencia;
- n) Otorgar licencias, permisos y autorizaciones; pudiendo delegar esta atribución;
- ñ) Otorgar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes inmuebles del dominio público municipal, así como de los servicios públicos;

- o)** Organizar cursos, seminarios y programas tendientes a eficientar el cumplimiento de las funciones de los integrantes del Ayuntamiento y demás servidores públicos municipales;
- p)** Promover ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las controversias constitucionales a que se refiere el artículo 105 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la ley reglamentaria relativa;
- q)** Promover ante el pleno del Supremo Tribunal de Justicia las controversias a que se refieren los incisos a) y b) del apartado A de la fracción XV del artículo 89 de la Constitución Política para el Estado;
- r)** Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- s)** Solicitar, por acuerdo de la mayoría calificada de sus integrantes al Congreso del Estado, que realice la declaración de que el Municipio se encuentra imposibilitado para ejercer una función o prestar un servicio público, a efecto de que el Ejecutivo del Estado la ejerza o lo preste; y
- t)** Acordar la división territorial del Municipio, determinando las categorías políticas y su denominación, así como proponer al Congreso del Estado la fundación de centros de población.

II. En materia de obra pública y desarrollo urbano:

- a)** Aprobar y administrar la zonificación y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, así como planear y regular de manera conjunta y coordinada con la Federación, el Gobierno del Estado y los ayuntamientos respectivos el desarrollo de los centros urbanos, cuando dichos centros se encuentren situados en territorios de los municipios del Estado o en los de éste con otro vecino, de manera que formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, debiendo apegarse a las leyes de la materia;
- b)** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra en el ámbito de su competencia;
- c)** Aprobar la apertura o ampliación de las vías públicas y decretar la nomenclatura de calles, plazas y jardines públicos, así como el alineamiento y numeración oficial de avenidas y calles, conforme al reglamento respectivo, dando aviso a los organismos correspondientes;
- d)** Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal;

Sección Única

Sección modificada en su orden numérico. (antes Sección Primera) P.O. 22-11-2019 De la Contribución por Ejecución de Obras Públicas

Artículo 229. Esta contribución es el pago obligatorio que deberán efectuar a la Tesorería Municipal, los propietarios o poseedores, en su caso, de bienes inmuebles que resulten beneficiados por una obra pública.

Artículo reformado P.O. 22-11-2019

Artículo 230. Están obligados a pagar esta contribución los propietarios o poseedores cuyos inmuebles se encuentren ubicados con frente a la arteria donde se ejecuten las siguientes obras de urbanización:

- I. Banquetas y guarniciones;
- II. Pavimento;
- III. Atarjeas;
- IV. Instalación de redes de distribución de agua potable;
- V. Alumbrado público;
- VI. Instalación de drenaje;
- VII. Apertura de nuevas vías públicas;
- VIII. Jardines y obras de equipamiento urbano.

Artículo 231. El monto total de la contribución no podrá exceder del costo de la obra de que se trate.

Artículo 232. El costo por derrama de una obra pública lo constituye el importe de los siguientes conceptos:

- I. Estudios, proyectos y gasto generales;
- II. Indemnizaciones;
- III. Materiales y mano de obra;
- IV. Intereses y gastos financieros.

Artículo 233. El costo a que se refiere el artículo anterior se disminuirá, para los efectos de la derrama, las aportaciones que hagan las autoridades.

Artículo 234. Operará la compensación cuando un inmueble parcialmente afectado por expropiación, lo sea también por esta contribución, el monto de ésta se abonará al costo de la expropiación en la medida de su respectiva indemnización.

Artículo 235. Las obras públicas afectadas a esta contribución se llevarán a cabo conforme a las siguientes etapas:

- I. Aprobación de la obra y su costo;
- II. Determinación de la base para el cobro de la contribución y la cuota correspondiente;
- III. Construcción de la obra y su cobranza.

Artículo 236. Para la aprobación de la obra y su costo, se convocará a una asamblea a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren ubicados con frente a la obra.

En dicha asamblea se presentarán los estudios y proyectos de la obra, así como el presupuesto de la misma, y se decidirá por mayoría si se aprueba o no. Si se aprobara, se integrará un comité de cinco miembros que representará a los contribuyentes en asambleas posteriores.

Artículo 237. La convocatoria a que se refiere el artículo anterior, se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los periódicos locales de mayor circulación y en los estrados de las dependencias públicas locales debiendo contener los siguientes datos:

- I. Naturaleza de la obra;
- II. Costo de la obra;
- III. Relación de las calles en que la obra se vaya a efectuar.

Artículo 238. El comité de contribuyentes se reunirá dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la asamblea a la que se refiere el artículo 236, para determinar la base de las cuotas correspondientes, mismas que se fijarán en esta reunión por metro de frente o de superficie, o mediante cualquier otra unidad; pero siempre en concordancia con el costo de la obra y en proporción a las medidas del inmueble afecto a la contribución.

El comité convocará a una reunión a todos los contribuyentes para informales lo anterior.

Artículo 239. Las convocatorias a que se refieren los artículos 236 y 238 deberán hacerse con diez días de anticipación a la fecha en que se vaya a celebrar la reunión y se considerará legalmente instalada cuando por lo menos se encuentre la mitad más uno de los participantes que deban concurrir a ésta; en caso contrario se convocará a una segunda dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que debió celebrarse la anterior, en este caso se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Artículo 240. Las decisiones tomadas en las reuniones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes y obligatorias, aun para los ausentes o disidentes.

Artículo 241. Las cuotas aprobadas en la reunión a que se refiere el artículo 238 deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado indicando, además, los siguientes datos:

- I. Naturaleza de la obra;
- II. Deducciones, tales como:
 - a) Aportaciones de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.
 - b) Costo neto.

Artículo 242. La notificación de la liquidación correspondiente deberá contener:

- I. Nombre del propietario o poseedor;
- II. Número de cuenta predial;
- III. Ubicación del inmueble;
- IV. La superficie afecta a la contribución;
- V. El monto total de la derrama;
- VI. La cuota de imposición según el sistema que se haya determinado, ya sea por metro cuadrado, de frente, superficie, o cualquier otra unidad;
- VII. El importe líquido de la contribución; Y
- VIII. Forma de pago;

Artículo 243. Los Notarios Públicos no autorizarán, ni los registradores públicos de la propiedad inscribirán, actos o contratos que impliquen transmisión de dominio, desmembración del mismo o constitución voluntaria de servidumbres o garantías reales, que tengan relación con inmuebles afecto a este tributo, si no se les demuestra que se está al corriente en el pago del mismo.

Artículo 244. Las obras públicas pueden ser realizadas a iniciativa de los Ayuntamientos, o de vecinos que tengan interés en su realización.

Aprobada la realización de la obra de que se trate, se remitirá al Congreso del Estado copia de la documentación señalada en el artículo 241 de esta Ley, para los efectos que señala el artículo 2 fracción II de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.

**Sección Segunda
Por Servicio Público de Alumbrado**

Sección derogada P.O. 21-12-2012

Artículo 245. Derogado.

Artículo derogado P.O. 21-12-2012

Artículo 246. Derogado.

Artículo derogado P.O. 21-12-2012

Artículo 247. Derogado.

Artículo derogado P.O. 21-12-2012

**TÍTULO SÉPTIMO
DE LOS PRODUCTOS**

Sección Única

Artículo 248. Quedan comprendidos dentro de esta clasificación los ingresos que se obtengan por concepto de:

- I.** Arrendamiento, explotación, uso o enajenación de bienes muebles o inmuebles;
- II.** Bienes mostrencos;
- III.** Fianzas;
- IV.** Tesoros;
- V.** Capitales, valores y sus réditos;
- VI.** Formas valoradas; y
- VII.** De los talleres propiedad del Municipio.

Artículo 249. Los productos se regularán por los contratos o convenios que se celebren, y su importe deberá enterarse en los plazos, términos y condiciones que en los mismos se establezcan o por las disposiciones que al respecto señala la presente Ley.

Artículo 250. Los productos de los establecimientos dependientes del Municipio, en los que se ejerzan actividades económicas lucrativas que no correspondan a las funciones de Derecho Público, se regirán por las base generales que fije el Ayuntamiento y su cobro se sujetará a lo que en las mismas bases se disponga.

Artículo 251. Los capitales sujetos a réditos, así como toda clase de acciones y valores que formen parte de la Hacienda Pública y los intereses o productos de los mismos, se regirán por los contratos o actos jurídicos de que se deriven, en caso de que se incurra en mora en el

Código de entidad federativa	Nombre de la municipalidad	Código de municipio o demarcación (actores)	Nombre del municipio o demarcación territorial	Código de localidad	Nombre de la localidad	Viviendas particulares habitadas	Total de viviendas particulares habitadas	Viviendas particulares habitadas sin refrigerador	Viviendas particulares habitadas que disponen de lavadora	Viviendas particulares habitadas que disponen de microondas	Viviendas particulares habitadas que disponen de heladera	Viviendas particulares habitadas que disponen de refrigerador
11	Guanajuato	041	Uriangato	0000	Total del Municipio	14898	22457	17350	51	16532	14568	8570
11	Guanajuato	001	Uriangato	0001	Uriangato	14289	18165	16594	39	13978	12376	818
11	Guanajuato	041	Uriangato	0002	El Aguacate	104	115	199	0	176	144	728
11	Guanajuato	041	Uriangato	0003	Buenavista	55	96	55	1	51	42	70
11	Guanajuato	041	Uriangato	0005	El Cerro	168	375	168	4	158	147	23
11	Guanajuato	041	Uriangato	0006	La Cima	64	120	64	0	60	54	18
11	Guanajuato	041	Uriangato	0007	El Conal	28	36	28	1	25	18	11
11	Guanajuato	041	Uriangato	0010	El Chirco	205	370	208	0	207	159	97
11	Guanajuato	041	Uriangato	0011	El Derriamero	305	637	310	0	306	249	251
11	Guanajuato	041	Uriangato	0013	Huahuamula	69	112	69	1	64	62	30
11	Guanajuato	041	Uriangato	0015	Lagunita del Ercial	38	52	38	0	37	30	16
11	Guanajuato	041	Uriangato	0016	Lagunita del Río	92	112	92	0	74	51	23
11	Guanajuato	041	Uriangato	0018	La Peñita	13	24	13	0	13	11	8
11	Guanajuato	041	Uriangato	0019	Los Portillos	117	188	117	0	110	99	52
11	Guanajuato	041	Uriangato	0020	(La Presa (Presa de Huahuamula))	115	188	115	0	110	99	52
11	Guanajuato	041	Uriangato	0021	Rancho Nuevo de Cupuluto	69	127	69	0	108	90	41
11	Guanajuato	041	Uriangato	0022	Los Rodríguez	47	50	47	0	63	62	31
11	Guanajuato	041	Uriangato	0023	San José Cuarcaciro	244	361	244	2	222	204	110
11	Guanajuato	041	Uriangato	0026	Los Zarcillos	14	15	14	0	11	9	3
11	Guanajuato	041	Uriangato	0032	Charanadero	19	19	19	0	4	3	1
11	Guanajuato	041	Uriangato	0033	Colonia Juárez	266	389	266	0	253	206	142
11	Guanajuato	041	Uriangato	0035	La Mesa	152	208	162	0	150	136	97
11	Guanajuato	041	Uriangato	0037	Cabañas	*	*	*	*	*	*	*
11	Guanajuato	041	Uriangato	0039	Predio La Lomita	*	*	*	*	*	*	*
11	Guanajuato	041	Uriangato	0040	Potrero de los Andrade	7	14	7	0	7	6	1
11	Guanajuato	041	Uriangato	0045	La Peñita Residencial Campeste	10	40	10	0	10	10	7
11	Guanajuato	041	Uriangato	0046	El Kifoneto Uno	*	*	*	*	*	*	*
11	Guanajuato	041	Uriangato	0048	Rancho Alegre	*	*	*	*	*	*	*
11	Guanajuato	041	Uriangato	0051	Granja los Angeles	*	*	*	*	*	*	*
11	Guanajuato	041	Uriangato	0053	El Mirador	6	8	6	0	4	4	2
11	Guanajuato	041	Uriangato	0055	Las Misiones	214	292	255	0	250	222	152
11	Guanajuato	041	Uriangato	0058	Las Cabañas del Pedregal	18	44	18	2	12	10	7
11	Guanajuato	041	Uriangato	0059	El Huamano	25	62	27	0	25	24	23
11	Guanajuato	041	Uriangato	0060	Colonia Magisterial	33	57	33	0	32	32	26
11	Guanajuato	041	Uriangato	0061	Buzambilla	5	14	5	0	5	5	4
11	Guanajuato	041	Uriangato	0062	Nuevo Uriangato	39	84	39	0	36	31	22
11	Guanajuato	041	Uriangato	0065	Peñon del Divisadero	*	*	*	*	*	*	*
11	Guanajuato	041	Uriangato	0066	Jara Brava	*	*	*	*	*	*	*
11	Guanajuato	041	Uriangato	0068	La Presa del Conejo	*	*	*	*	*	*	*
11	Guanajuato	041	Uriangato	0071	Club Campeste Morolón	18	27	18	0	18	18	16
11	Guanajuato	041	Uriangato	0076	El Prietil	*	*	*	*	*	*	*
11	Guanajuato	041	Uriangato	0077	Españita	39	58	33	1	32	29	25
11	Guanajuato	041	Uriangato	0078	Pioneros	3	5	3	0	3	2	0
11	Guanajuato	041	Uriangato	0080	Quinta Loma	3	3	3	0	3	0	0
11	Guanajuato	041	Uriangato	0081	La Querencia	4	8	4	0	4	4	1
11	Guanajuato	041	Uriangato	9998	Localidades de una vivienda	8	8	8	0	6	3	0
11	Guanajuato	041	Uriangato	9999	Localidades de dos viviendas	4	14	4	0	2	2	2

Notas: * = Datos reservados por confidencialidad, N/D = No disponible, N/A = No aplica

[Handwritten mark]